



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 *Notario. Espi*
2
3
4



5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.**

7 **QUE OTORGA:**

8 **MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA**

9 **A FAVOR DE:**

10 **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA Y**

11 **PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA**

12 **CUANTÍA: U.S.\$ 500,00**

13 **DI COPIAS**

14
15 **C.V.**

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
18 de la República del Ecuador hoy día miércoles catorce (14) de marzo
19 del dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario
20 Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen, por una parte
21 el señor MAURICIO ALEJANDRO CEVALLOS FONSECA, de estado civil
22 soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor
23 PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil divorciado, por
24 sus propios derechos; y el señor JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA, de
25 estado civil divorciado, por sus propios derechos, bien instruidos por mí
26 el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la
27 que comparecen de manera libre y voluntaria. Los comparecientes
28 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
3 doy fe porque me han presentado su respectivo documento
4 identificatorio, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a
5 este instrumento público y, me piden que eleve a escritura pública el
6 contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal,
7 transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo
8 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE
9 PARTICIPACIONES de una compañía limitada, al tenor de las siguientes
10 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
11 de la presente escritura pública, por una parte en calidad de
12 CEDENTE, el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, a quien en lo
13 posterior se le denominará CEDENTE; y, por otra, los señores José
14 Miguel Gómez Dávila, y Pablo Roberto Cevallos Fonseca, por sus
15 propios y personales derechos, a quienes en adelante se denominarán
16 CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca es de
18 estado civil soltero, los señores Pablo Roberto Cevallos Fonseca y José
19 Miguel Gómez Dávila, son de estado civil divorciados; de ocupación
20 empleados privados; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
21 capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**
22 La compañía COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA.
23 LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el treinta y
24 uno de octubre del año dos mil dos, ante el Notario Primero del cantón
25 Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de noviembre del
27 año dos mil dos.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública
28 otorgada el dos de Mayo del año dos mil cinco, ante el Notario



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 Vigésimo Sexto del cantón Quito Doctor Homero López Obando,
2 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte
3 y siete de Julio del año dos mil cinco, se reformaron los estatutos y se
4 amplió el Objeto Social de la compañía COUNSELBROK ASESORÍA
5 JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.- **DOS PUNTO TRES.-** Mediante
6 Escritura Pública de veinte y dos de agosto de dos mil seis, celebrada
7 ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito Doctor Jaime
8 Espinoza Cabrera; se realizó la cesión del cincuenta por ciento de las
9 participaciones que sobre la compañía tenía el señor José Miguel
10 Gómez Dávila a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca,
11 marginada en el Registro Mercantil de Quito el ocho de diciembre del
12 año dos mil seis.-**DOS PUNTO CUATRO.-** La Junta General Universal
13 Extraordinaria de Socios de la compañía COUNSELBROK ASESORÍA
14 JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., efectuada el día veinte y seis de
15 enero del año dos mil siete, autorizó la cesión del cien por ciento de las
16 participaciones, equivalente a quinientas participaciones de un dólar
17 cada una, pertenecientes al señor Mauricio Alejandro Cevallos
18 Fonseca, a favor de los señores José Miguel Gómez Dávila y Pablo
19 Roberto Cevallos Fonseca, en la forma que se detalla en la cláusula
20 siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
21 antecedentes, el CEDENTE, señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, cede a favor
22 del señor José Miguel Gómez Dávila la cantidad de doscientas cincuenta
23 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$) cada una,
24 equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social de la compañía y al señor
25 Pablo Roberto Cevallos Fonseca la cantidad de doscientas cincuenta
26 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$) cada
27 una equivalente al veinticinco por ciento del capital social de la compañía,
28 mediante lo cual el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca deja de ser socio en

1 virtud de que cedió la totalidad de sus participaciones. Los señores
2 José Miguel Gómez Dávila y Pablo Roberto Cevallos Fonseca, aceptan
3 de forma libre y voluntaria la cesión de las participaciones hechas en
4 su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- El
5 cuadro de integración del capital social de la compañía
6 COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., luego de
7 la cesión otorgada en el presente instrumento público, queda
8 integrado de la siguiente forma: Pablo Roberto Cevallos Fonseca, con
9 un capital suscrito y pagado de quinientos dólares de los Estados
10 Unidos de América, por lo tanto propietario de quinientas
11 participaciones sociales que equivalen al cincuenta por ciento del
12 Capital Social de la Compañía; y, el señor José Miguel Gómez Dávila,
13 con un capital suscrito y pagado de quinientos dólares de los Estados
14 Unidos de América, por lo tanto propietario de quinientas participaciones que
15 equivalen al cincuenta por ciento del Capital Social de la Compañía.-
16 **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El cedente y los cesionarios declaran que
17 aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto
18 está hecha en beneficio de sus intereses particulares.- **CLÁUSULA**
19 **SEXTA: ANOTACIÓN, RAZÓN E INSCRIPCIÓN.**- La presente cesión de
20 participaciones sociales deberá anotarse en el libro de la compañía elaborado para
21 el efecto. Se anularán los certificados de participaciones que hayan sido emitidos a
22 la constitución de la compañía, sean estos provisionales o definitivos. Se emitirán
23 nuevos certificados, en los que constará la totalidad de las participaciones
24 de cada socio luego de la presente cesión. Así mismo, el Notario
25 Primero, Doctor Jorge Machado Cevallos tomará nota al margen de la
26 escritura pública de constitución de la compañía Counselbrok Asesoría
27 Jurídica y Financiera Cía. Ltda., de la presente cesión de
28 participaciones y sentará la razón correspondiente. Cualquiera de las



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 partes queda autorizada para realizar la inscripción de esta escritura
2 pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario
3 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
4 escritura.- (firmada) doctora Carolina Campaña Córdova, abogada
5 con matrícula profesional número seis mil doscientos ocho (N.6208) del
6 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí el contenido de la
7 minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor
8 legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y
9 clara voz, se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de
10 ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
11 doy fe.-

12

13

14

15

f) Sr. Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca

16

c.c. 170897877-8

17

18

19

20

f) Sr. José Miguel Gómez Dávila

21

c.c. 170770783-0

22

23

24

25

f) Sr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca

26

c.c. 170897810-9

27

28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DEL 2007**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 26 de enero del 2007 a las 09h00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 1714 y Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, sexto piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. Preside la reunión el señor José Miguel Gómez Dávila, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria ad-hoc la Dra. Carolina Campaña Córdova.

El señor Presidente dispone por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- 1) José Miguel Gómez Dávila, propietario de 250 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 25,00% dentro del capital social; y,
- 2) Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social.
- 3) Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 250 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 25,00% dentro del capital social

Los socios presentes quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, sin necesidad de convocatoria previa.

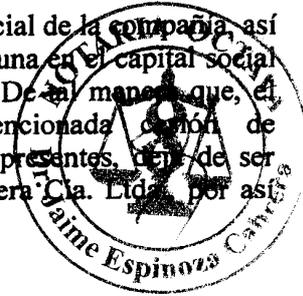
El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y cuyos puntos son los siguientes:

- 1. Autorización para la cesión de 500 participaciones de propiedad del señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca y José Miguel Gómez Dávila**
- 2. Nombramiento de Presidente Ejecutivo.**

Toma la palabra el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca quien transmite a los presentes su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es 500 participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente manera: a favor del doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, 250 participaciones que le corresponden dentro del capital social de la compañía; y a favor del señor José Miguel Gómez Dávila, 250 participaciones que le corresponden dentro del capital de la compañía.

Luego de las deliberaciones, los socios dan su expresa autorización para que el señor Mauricio Cevallos Fonseca, ceda a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca,

250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital social de la compañía, así como la cesión de 250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital social de la compañía, a favor del señor José Miguel Gómez Dávila. De la misma manera, el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca con la mencionada cesión de participaciones que es aprobada unánimemente por los socios presentes, de ser socio de la compañía CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera S.A. Ltda. por así convenir a sus intereses.



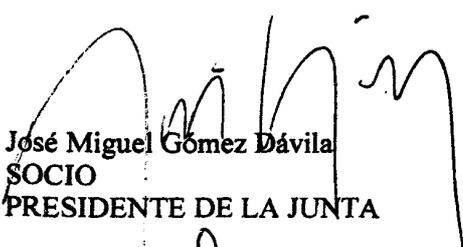
Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital y que corresponde al 100% de las mismas, es como sigue:

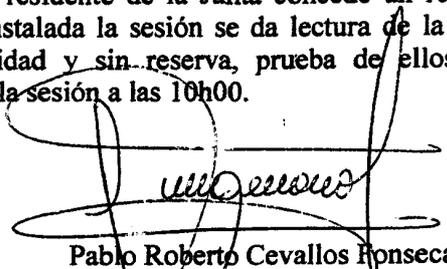
Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
José Miguel Gómez D.	USD. 250,00	USD. 500,00	500	50,00%
Pablo Cevallos F.	USD. 250,00	USD. 500,00	500	50,00%
Mauricio Cevallos F.	USD. 500,00	USD. -----	---	-----
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

A continuación toma la palabra el señor Pablo Cevallos Fonseca quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por esta Junta, se faculte a la Dra. Carolina Campaña Córdova, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el registro Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías y demás trámites legales para el perfeccionamiento del acto de cesión de participaciones.

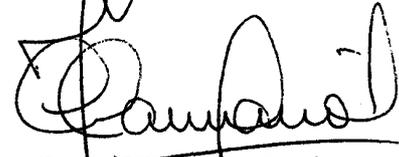
Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, cual es el Nombramiento del Presidente Ejecutivo. Toma la palabra el señor José Miguel Gómez, quien mociona el nombre del señor Pablo Cevallos Fonseca, para que continúe ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, y se le renueve su nombramiento. La moción es aprobada unánimemente por los presentes. Además se autoriza a que por medio de la Secretaría se elaboren los respectivos nombramientos.

Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ellos los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00.

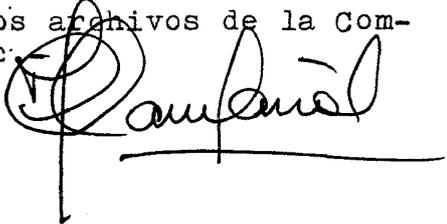

José Miguel Gómez Dávila
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

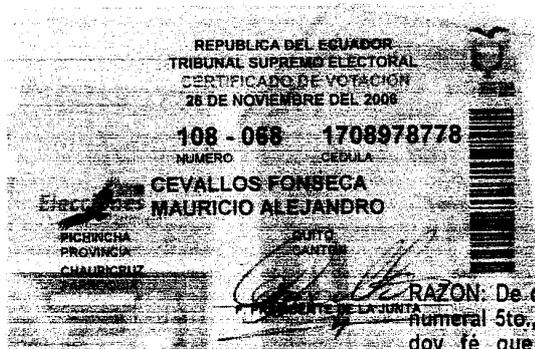
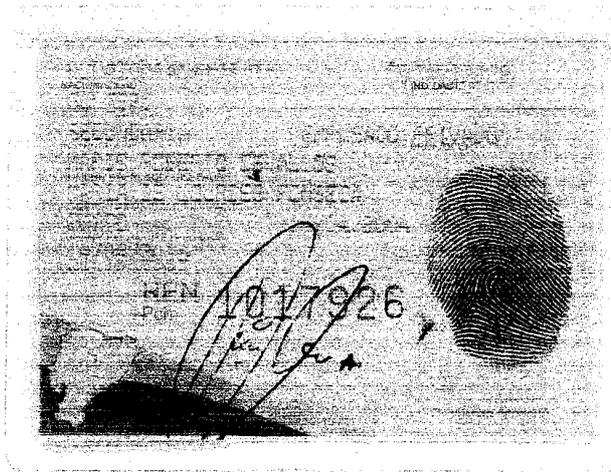

Pablo Roberto Cevallos Fonseca
SOCIO


Mauricio Cevallos Fonseca


Carolina Campaña Córdova
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Lo certifico.- La secretaria Ad-hoc.





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 MAR. 2007

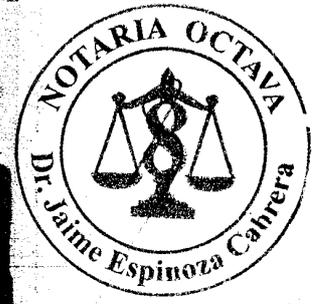
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170770783-0

GOMEZ DAVILA JOSE MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 JUNIO 1976
JOE-C 0101 01006 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

EQUATORIANA***** E333211222

DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE GOMEZ
LEONOR DAVILA
QUITO 27/12/2005

REN 1720006



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

5-063 1707707830
NUMERO Cedula

GOMEZ DAVILA
JOSE MIGUEL

PROVINCIA QUITO

F. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

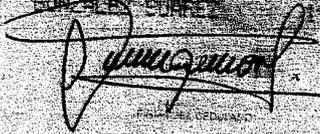
Quito, a 14 MAR. 2007

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDE: CIUDADANIA No. 170897810-7
CEVALLOS FONSECA PABLO ROBERTO
PICHINCHAYQUITO/BENALCAZAR
18 ENERO 1974
DISEÑO: 01831 N
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ CORREA 1974




ECUATORIANA***** E133312EE
DIVORCIADO
SUPERIOR ABOGADO
MARTO ROBERTO CEVALLOS
MARIA DE LOURDES FONSECA
QUITO 09/05/2005
09/05/2007
REN 1524727
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

100 - 066 - 1708978109
NUMERO CEDULA

CEVALLOS FONSECA
Elector PABLO ROBERTO

PROVINCIA
PARROQUIA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 MAR. 2007

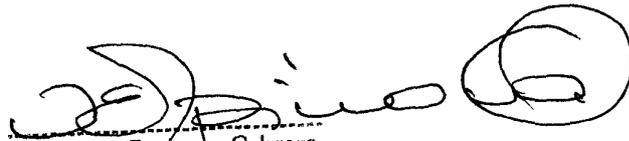
Dr. Jaime Espinbza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta Copia Certificada número T R E S, de la Cesión de Participaciones de la Compañía COUNSELBROK Asesoría Jurídica y Financiera Cía. Ltda., que otorga el señor Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca a favor del señor José Miguel Gómez Dávila y Pablo Roberto Cevallos Fonseca, sellada y firmada, en Quito, a catorce de marzo del dos mil siete.-)




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**

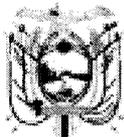


RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el 31 de Octubre DE 2002.-

Quito, 24 de Abril de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público - Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3980** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de noviembre del dos mil dos, a fs 3485, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "**COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA Y ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA

A FAVOR DE:

SR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

CUANTIA: U.S.\$ 250,00

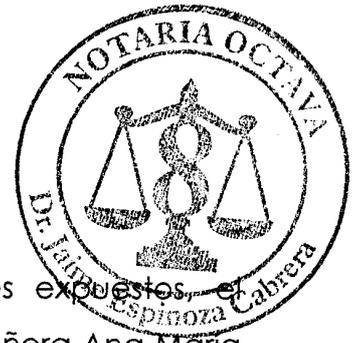
DI COPIAS

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
16 de la República del Ecuador, hoy día martes veintidós (22) de agosto
17 del dos mil seis, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario
18 Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte
19 los señores JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA, de estado civil divorciado y
20 ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA, de estado civil divorciada, cada uno
21 por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte el señor
22 PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil divorciado, por
23 sus propios y correspondientes derechos. Los señores comparecientes
24 declaran que son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25 Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a
26 quienes de conocer en este acto doy fe; y, me piden: Que eleve a
27 escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo a
28 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

1 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
2 Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al
3 tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente
5 instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES, los señores José
6 Miguel Gómez Dávila y Ana María Arroyo Braganza; y, por otra en
7 calidad de CESIONARIO, el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca.- Los
8 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, divorciados,
9 domiciliados en Quito, legalmente capaces para obligarse.- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno).- El señor José Miguel Gómez Dávila,
11 mientras estuvo casado con la señora Ana María Arroyo Braganza, se
12 constituyó como socio fundador la compañía denominada
13 COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., mediante
14 escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil dos
15 ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,
16 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de noviembre
17 del dos mil dos. Al proceso de constitución el señor José Miguel Gómez
18 Dávila aportó doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
19 América (USD. 250,00) correspondiéndole doscientos cincuenta (250)
20 participaciones de un dólar cada una, equivalentes al veinticinco por
21 ciento (25%) dentro del capital social de la compañía.- Dos) En Junta
22 General Universal de socios de COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y
23 FINANCIERA CIA. LTDA., cuya copia certificada se adjunta como
24 habilitante, se autorizó que el señor José Miguel Gómez Dávila, ceda a
25 favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, doscientas cincuenta
26 (250) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América; así como la incorporación del señor
28 Cevallos como nuevo socio de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA.-**



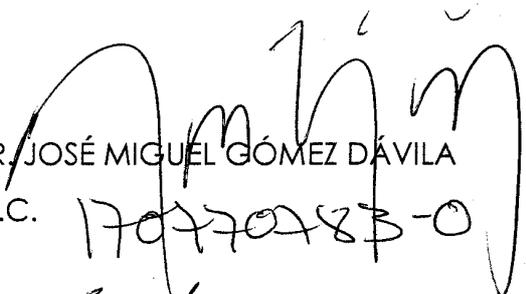
Doctor Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO INTERINO
 QUITO-ECUADOR



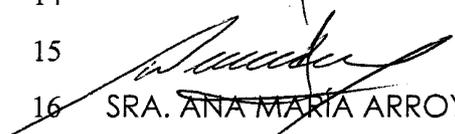
1 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
 2 señor José Miguel Gómez Dávila y su ex cónyuge, la señora Ana María
 3 Arroyo Braganza ceden a favor del señor Pablo Roberto Cevallos
 4 Fonseca, doscientas (250) participaciones con un valor nominal de un
 5 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) que equivalen al
 6 veinticinco por ciento del capital social de la compañía.- Por su parte
 7 el CESIONARIO declara aceptar la cesión de derechos antes referida
 8 así como su incorporación como nuevo socio de la compañía.- Se
 9 aclara que las participaciones cedidas corresponden exclusivamente
 10 a aquellas descritas en el numeral uno de la cláusula de
 11 antecedentes; y no a aquellas que, con posterioridad como
 12 divorciado, adquirió el cesionario al señor Renán Fabián Encalada
 13 Garrido.- **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Una
 14 vez perfeccionada la cesión de derechos que antecede el capital
 15 social de la compañía quedará integrado en la siguiente forma:.....
 16 **S O C I O.....CAPITALCAPITAL...NUMERO DE PAR-.PORCEN**
 17 **.....ANTERIOR...ACTUAL...TICIPACIONES.....TAJE**
 18 Mauricio Cevallos F.....USD.500,00...USD.500,00.....500.....50%
 19 José Miguel Gómez D..USD.250,00...USD.250,00.....250.....25%
 20 Pablo Cevallos F.....USD.250,00.....250.....25%
 21 T O T A LUSD.1.000,00.....1.000,00.....1.000.....100%
 22 **CLAUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública
 23 se tomará nota al margen de la matriz de que contiene la constitución
 24 de COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA. así
 25 como en la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
 26 Quito.- Usted señor Notario, agregue las formalidades del caso para la
 27 eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda
 28 elevada a escritura pública y que los señores comparecientes la

1 aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está
2 firmada por el doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, abogado con
3 matrícula profesional número seis mil doscientos ochenta y seis del
4 Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente
5 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso
6 requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a los señores
7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su
8 contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
9 fe.-

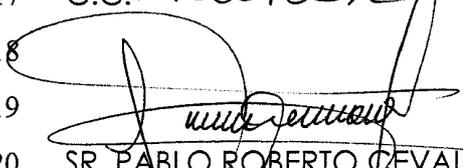
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA
C.C. 170770783-0




SRA. ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA
C.C. 1706075072

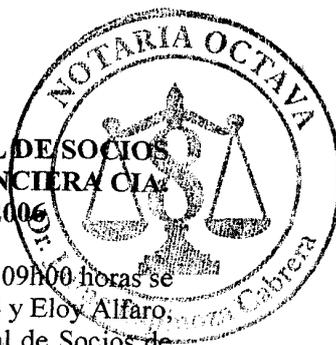



SR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA
C.C. 170897810-9



El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.-----

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA.
LTDA. CELEBRADA EL DÍA LUNES 21 DE AGOSTO DEL 2006**



En el Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 21 de agosto del 2006 a las 09:00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 1714 y Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, sexto piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. Preside la reunión el señor José Miguel Gómez Dávila, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario Pablo Cevallos Fonseca, Presidente Ejecutivo.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- 1.) José Miguel Gómez Dávila, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social; y,
- 2.) Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social.

Los socios presentes quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y cuyo único punto es el siguiente:

Autorización para la cesión de 250 participaciones de propiedad del señor José Miguel Gómez Dávila a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca e incorporación del Sr. Cevallos como nuevo socio.-

Toma la palabra el señor José Miguel Gómez quien transmite a los presentes su deseo de ceder a favor de Pablo Roberto Cevallos Fonseca, quien se incorpora como nuevo socio, 250 participaciones que le corresponden dentro del capital social de la compañía. Aclara que las participaciones a cederse son aquellas que le correspondieron en la constitución de la compañía por su aporte de capital, el cual se efectuó cuando estuvo casado con la señora Ana María Arroyo Braganza

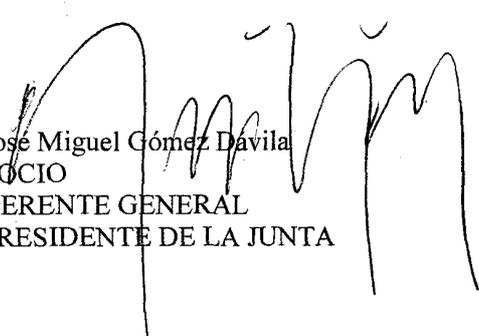
Luego de las deliberaciones, los socios dan su expresa autorización para que José Miguel Gómez Dávila, ceda a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca 250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital social de la compañía, así como la incorporación del cesionario como nuevo socio.

Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

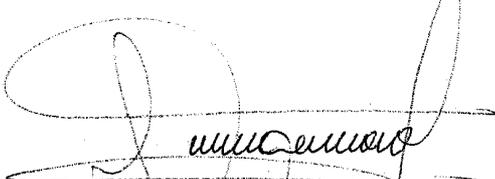
Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Mauricio Cevallos F.	USD. 500,00	USD. 500,00	500	50,00%
José Miguel Gómez D.	USD. 500,00	USD. 250,00	250	25,00%
Pablo Cevallos F.	-----	USD. 250,00	250	25,00%
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

R

Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00.



José Miguel Gómez Davila
SOCIO
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Pablo Roberto Cevallos Fonseca
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO DE LA JUNTA



Mauricio Cevallos Fonseca
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170770783-0

NOMBRES Y APELLIDOS: GOMEZ DAVILA JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/BUITO/SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUNIO 1976
REG. CIVIL: 002-C 01006-M

LUGAR Y PAIS DE RESIDENCIA: PICHINCHA/ ECUADOR
GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333311223

NOTARIA OCT 11

DIORCIADO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO

JOSE GOMEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
LEONOR DAVILA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO
FECHA DE EXPEDICION: 27/12/2005
REN 1720006

FORMA DE IDENTIFICACION: [Fingerprint]

IMPRESION DEL DEDO: [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0062
NUMERO

1707707830
CEBULA

GOMEZ DAVILA JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

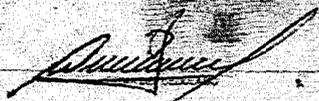
PROVINCIA: BENALCÁZAR

IMPRESION DEL DEDO: [Fingerprint]

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170607507-2
 ARROYO BRAGANZA ANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 03 SEPTIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO 03/09/1976
 REG. CIVIL 010 0282 07759 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALE SUAREZ 1976

ECUATORIANA***** E1933V1222
 DIVORCIADO NO DACT
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR GUIDO ARROYO
 ANA CECILIA BRAGANZA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 13/12/2005
 13/12/2017
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMA REN 1714625
 Pch

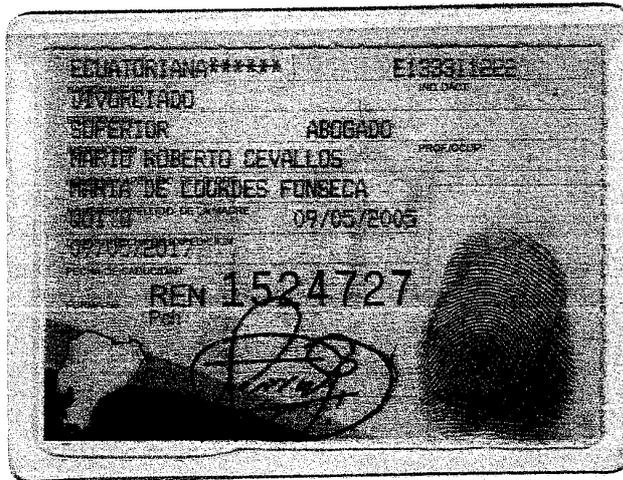



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Expediente 17 de Control de Actas

170607507 2 0015- 049 **1006528**

ARROYO BRAGANZA ANA MARIA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 SANCION Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot= 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000372 12/04/2006 13:22:30



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO T R E S, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de agosto de dos mil seis.-



Dr. Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 31 de octubre de 2002.-

Quito, 08 de Diciembre de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3980** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de dos mil dos, a fs. 3485, Tomo 133, correspondiente a la Compañía "**COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Caybor Secaira

**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-

REGISTRO MERCANTIL